

SEGUIMIENTO A LA
ESTRUCTURACION DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA PUBLICA -PTEP-
2026

PEREIRA, MAYO DE 2026

1. Introducción

La Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural de Risaralda - EDUR cuenta con un proyecto del Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP, formulado como instrumento para promover la transparencia, la integridad, la cultura de la legalidad, la participación ciudadana y la prevención de riesgos de corrupción en la gestión institucional.

El presente informe organiza el análisis documental realizado frente al Decreto 1122 de 2024 y el Anexo Técnico de los Programas de Transparencia y Ética Pública. Su propósito es identificar el nivel de alineación del proyecto con los requisitos normativos y técnicos aplicables, así como proponer oportunidades de mejora antes de su formalización, aprobación y publicación.

De manera general, el proyecto presenta una base adecuada y una alineación documental medio-alta; sin embargo, requiere ajustes para fortalecer la trazabilidad de actividades, roles, evidencias, indicadores, administración de riesgos, debida diligencia, canales de denuncia, redes de articulación, gestión de información pública y mejora continua.

2. Objetivo

Analizar el proyecto del Programa de Transparencia y Ética Pública de EDUR frente a los lineamientos del Decreto 1122 de 2024 y su Anexo Técnico, con el fin de establecer su grado de conformidad documental, identificar brechas o aspectos susceptibles de mejora y formular recomendaciones que fortalezcan su suficiencia técnica, coherencia institucional y trazabilidad para la implementación y seguimiento.

3. Alcance

El alcance del informe comprende la revisión documental del proyecto del PTEP de EDUR, su estructura, contenidos mínimos, ciclo de implementación, responsabilidades, mecanismos de seguimiento, componentes transversales y programáticos, así como la consistencia de la información frente a los criterios normativos y técnicos aplicables.

El ejercicio no corresponde a una auditoría de cumplimiento sobre evidencias de ejecución del programa, sino a una revisión preventiva de suficiencia documental, con énfasis en ajustes necesarios antes de aprobación y publicación. Las recomendaciones se formulan con enfoque de mejora y fortalecimiento institucional.

4. Metodología

La metodología aplicada fue de revisión documental comparativa. Para ello se contrastó el contenido del proyecto del PTEP frente a los criterios establecidos en el Decreto 1122 de

2024 y el Anexo Técnico, teniendo en cuenta los componentes, acciones, herramientas, procesos, estándares y ciclo del programa.

- Identificación de los criterios normativos y técnicos aplicables al PTEP.
- Lectura del proyecto del Programa de Transparencia y Ética Pública de EDUR.
- Comparación de la estructura del documento frente al componente transversal y programático definido en el Anexo Técnico.
- Clasificación de cada aspecto revisado en estados de conformidad: cumple, cumple con ajustes, cumple parcialmente, brecha, brecha relevante o brecha de forma.
- Formulación de observaciones y recomendaciones de mejora priorizadas.

5. Dependencia(s) involucrada(s) en el informe

A partir del contenido del PTEP y de las recomendaciones formuladas, se identifican las siguientes dependencias o instancias con participación directa o relacionada en la formulación, aprobación, implementación, seguimiento y mejora del programa:

Dependencia o instancia	Rol identificado o sugerido
Gerencia / Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Instancia de aprobación, supervisión y orientación estratégica del PTEP. Debe respaldar la declaración de compromiso y aprobar ajustes o modificaciones.
Dirección de Planeación	Dependencia líder de la administración del PTEP: formulación, consolidación, seguimiento, articulación con líderes de proceso y reportes al Comité.
Asesoría de Control Interno	Tercera línea de defensa. Realiza evaluación independiente, seguimiento semestral, auditoría y recomendaciones de mejora, sin asumir funciones operativas del programa.
Dirección Administrativa y Financiera	Participa en formación, inducción/reinducción y controles asociados a recursos, capacitación y gestión institucional.
Dirección Jurídica	Apoya la revisión normativa, el tratamiento de conflictos de interés, debida diligencia, contratación y canalización de asuntos que deban remitirse a autoridades.
Comunicaciones	Apoya la publicación del programa, la difusión interna y externa, los canales de denuncia, la transparencia y relación con la ciudadanía.
Gestión Documental	Apoya instrumentos de gestión de información pública, activos de información, conservación de soportes, accesibilidad y trazabilidad documental.
Líderes de proceso	Primera línea de defensa. Ejecutan actividades, reportan avances, custodian evidencias y proponen mejoras sobre los componentes asignados.

6. Aspectos relevantes del Informe

6.1 Énfasis según MIPG

POLÍTICA MIPG	1.Planeación Institucional 2.Talento Humano 3.Integridad 4.Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción 5.Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos 6.Servicio al ciudadano 7.Participación ciudadana en la gestión pública 8.Racionalización de trámites 9.Gestión documental 10.Gobierno Digital 11.Seguridad Digital 12.Defensa jurídica 13.Mejora normativa 14.Gestión del conocimiento y la innovación 15.Seguimiento y evaluación del desempeño institucional 16.Gestión Presupuestal y eficiencia del gasto público 17.Compras y contratación pública 18.Gestión de la información estadística 19. <u>Control Interno</u>	Dimensión MIPG	1. Talento humano 2. Direccionamiento estratégico y planeación 3. Gestión con valores para resultados 4. Evaluación de resultados 5. información y comunicación 6. Gestión del conocimiento y la innovación 7. <u>Control interno</u>
		Componentes del Sistema de Control Interno	1. Ambiente de control 2. Evaluación de riesgos de riesgos 3. Actividades de control 4. Información y comunicación 5. <u>Monitoreo y supervisión</u>

6.2 Documentación Analizada

Documento	Descripción
Programa de Transparencia y Ética Pública EDUR - proyecto, Código GEO-PG-01, Versión 02	Documento objeto de análisis. Se revisó su estructura, contenidos, coherencia, roles, ciclo de implementación, componentes y recomendaciones de ajuste.
Decreto 1122 de 2024	Criterio normativo principal. Reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública.
Anexo Técnico de los Programas de Transparencia y Ética Pública	Criterio metodológico y técnico. Define la estructura del PTEP, componentes, acciones estratégicas, ciclo del programa, herramientas, procesos y estándares mínimos.
Normativa relacionada con transparencia, acceso a información, participación, integridad y gestión institucional	Se tuvo como referencia para formular recomendaciones de mejora normativa, publicidad, PQRS, integridad, conflicto de intereses y transparencia activa.

6.3 Desarrollo del ejercicio realizado

El ejercicio consistió en revisar la correspondencia entre el proyecto del PTEP de EDUR y los criterios exigibles para los Programas de Transparencia y Ética Pública. La revisión se centró en verificar si el documento contiene y desarrolla los elementos mínimos del componente transversal y del componente programático, así como los aspectos de planeación, publicación, reportes, auditoría y mejora.

Los criterios principales utilizados fueron los siguientes:

Criterio	Aspecto revisado
Decreto 1122 de 2024	Implementación del PTEP por entidades obligadas; articulación con sistemas de riesgos; publicidad en sede electrónica; reemplazo de referencias al PAAC por PTEP.
Anexo Técnico - estructura	Componentes transversal y programático; acciones; herramientas/instrumentos; procesos; estándares.
Anexo Técnico - ciclo	Formulación, validación, consolidación, aprobación, publicación, ejecución y modificación o reformulación.
Componente transversal	Declaración, objetivo, alcance, planeación, supervisión/monitoreo/administración, reportes, formación, comunicación, auditoría y mejora.
Componente programático	Administración de riesgos; redes y articulación; modelo de Estado Abierto; iniciativas adicionales.

Con base en estos criterios, se revisaron los contenidos relacionados con objetivo, alcance, ciclo del programa, roles de monitoreo, administración y supervisión, reportes, formación, comunicación, auditoría, administración de riesgos, canales de denuncia, redes y articulación, Estado Abierto, iniciativas adicionales, publicidad y calidad documental.

7. Resultados

Resultado general: El proyecto del PTEP de EDUR presenta una alineación general con el Decreto 1122 de 2024 y el Anexo Técnico, especialmente porque identifica objetivo, alcance, ciclo de planeación, roles de monitoreo-administración-supervisión, reportes, formación, comunicación, gestión de riesgos, canales, rendición de cuentas e iniciativas adicionales.

Nivel estimado de conformidad documental: Medio-alto, sujeto a ajustes.

Prioridad: Realizar ajustes recomendados, fortalecer el componente programático y anexar una matriz integral de ejecución y monitoreo.

Síntesis de resultados por estado

Estado	Cantidad	Lectura del resultado
Cumple	2	Aspectos que se encuentran incluidos de manera suficiente en el proyecto.
Cumple con ajustes	11	Aspectos incluidos, pero que requieren precision y ajustes
Brecha	4	Elementos relevantes no desarrollados de forma expresa.

Matriz de análisis de conformidad

Aspecto	Evidencia en el proyecto EDUR	Estado	Recomendación
Ámbito y obligación de implementar PTEP	El proyecto identifica a EDUR como entidad que adopta PTEP y menciona Decreto 1122/2024.	Cumple con ajustes	Depurar la redacción legal y precisar el fundamento normativo completo: art. 73 Ley 1474/2011, modificado por Ley 2195/2022, y Decreto 1081/2015 adicionado por Decreto 1122/2024.
Objetivo y alcance	Contiene objetivo general, objetivos específicos y alcance para procesos, servidores, contratistas y proveedores.	Cumple	Ajustar la vigencia: aparece "202X-2028" y en el cuerpo se habla de diseño 2026 y robustecimiento 2027. Unificar periodo y anualidades.
Ciclo del programa	Incluye formulación, validación, consolidación, aprobación, publicación, ejecución y modificaciones.	Cumple con ajustes	Precisar evidencias de cada fase: actas, publicación del proyecto, matriz de observaciones/respuestas, aprobación del Comité, URL final y control de versiones.
Declaración	No se evidencia una sección expresa de declaración de compromiso con políticas, procedimientos y códigos de conducta del PTEP.	Brecha	Incluir declaración formal de la Alta Dirección y compromiso de colaboradores, contratistas y proveedores.
Planeación y matriz de ejecución	El documento menciona actividades, metas/productos, responsables y fechas; también remite a tablas y Matriz Seguimiento al Plan de Acción.	Cumple con ajustes	Anexar matriz integral consolidada con acción estratégica, actividad, indicador, línea base, meta, responsable, inicio, fin, evidencia, recursos y estado.
Supervisión, monitoreo y administración	Define línea estratégica, primera, segunda y tercera línea de defensa.	Cumple con ajustes	Aclarar roles para evitar que Control Interno asuma actividades operativas; su rol debe mantenerse como evaluación independiente.
Reportes	Establece seguimiento semestral, remisión de evidencias y publicación de informes.	Cumple con ajustes	Diferenciar tiempos: el documento menciona 30 días calendario después del corte para Control interno paralelamente con los primeros 10 días de julio/enero.

Aspecto	Evidencia en el proyecto EDUR	Estado	Recomendación
Formación y comunicación	Incluye capacitación mediante PIC, inducción/reinducción, campañas internas, web y redes sociales.	Cumple	Convertir la lista de temas en plan anual con cobertura, público objetivo, evidencia e indicador de efectividad.
Auditoría y mejora	Incluye seguimiento de Oficina de Control Interno y publicación de informes.	Cumple con ajustes	Definir cómo se convierten las recomendaciones en acciones de mejora: responsable, plazo, seguimiento y cierre.
Gestión de riesgos para integridad pública	Incluye matriz y política de administración de riesgos, con referencia a guía de Función Pública.	Cumple con ajustes	Asegurar que la matriz incluya causas, eventos, consecuencias, controles, valoración inherente/residual, tratamiento y responsable por proceso.
Gestión de riesgos LA/FT/FP y debida diligencia	El objetivo específico y el plan de formación mencionan LA/FT/FP, SARLAFT/FPADM y debida diligencia; la sección de debida diligencia es general.	Brecha	Adoptar procedimiento específico de conocimiento de contraparte y gestión LA/FT/FP: proveedores, contratistas, convenios, beneficiarios/usuarios, listas, PEP, beneficiario final, señales de alerta y escalamiento.
Canales de denuncia	Contiene canales virtuales, presenciales, telefónicos y PQRS.	Cumple con ajustes	Diferenciar canal de denuncia de corrupción de PQRS general; incluir anonimato, confidencialidad, no represalias, trazabilidad y remisión a autoridades.
Redes y articulación	La sección 17 se concentra más en canales de denuncia que en redes internas y externas.	Brecha	Crear sección de redes internas y externas con actores, periodicidad, productos, datos a intercambiar y responsables.
Modelo de Estado Abierto	Contiene servicio al ciudadano, rendición de cuentas, acceso a información y participación.	Cumple con ajustes	Fortalecer instrumentos de gestión de información: activos de información, índice de información clasificada y reservada, esquema de publicación, datos abiertos, accesibilidad y procedimiento ante negación de información.
Iniciativas adicionales	Incluye conflicto de intereses, racionalización de trámites y fortalecimiento contractual.	Cumple con ajustes	Mantenerlas como iniciativas adicionales, pero vincular cada una con un objetivo del PTEP, riesgo mitigado, indicador y evidencia.
Publicidad y modificaciones	Prevé publicación en botón de Transparencia y difusión de URL; modificaciones en botón Participa.	Cumple con ajustes	Conservar una ubicación permanente en Transparencia y Acceso a la Información Pública; usar Participa para consulta, con matriz de observaciones/respuestas y control de versiones.

Aspecto	Evidencia en el proyecto EDUR	Estado	Recomendación
Calidad documental	Se observan textos de plantilla: "202X", "Resolución xx", "+57 XXX", "Empresa de Vivienda de Antioquia", jefatura de planeación, Secretaría jurídica, actividad, errores de numeración y redacción.	Brecha	Depurar antes de aprobación: numeración, nombres exactos de dependencias, correos, resoluciones, responsables, ortografía y coherencia institucional.

- El Anexo Técnico prevé una declaración de compromiso de los colaboradores frente a las políticas, procedimientos y códigos de conducta que integran el PTEP. En el proyecto se identifica compromiso institucional en la introducción, pero no una declaración expresa, adoptada o aprobada por la Alta Dirección.
- El documento conserva campos por completar y referencias que no corresponden a EDUR, tales como "VIGENCIA 202X-2028", "Resolución xx de 202x", "+57 XXX", menciones a "Empresa de Vivienda de Antioquia", "Secretaría Jurídica", "Jefatura de planeación", y errores de numeración. Esto puede afectar la formalidad del acto de aprobación y la confiabilidad del documento publicado.
- Aunque el proyecto menciona lavado de activos, LA/FT/FPADM, SARLAFT/FPADM y debida diligencia, no se evidencia un procedimiento completo de conocimiento de contraparte, segmentación, señales de alerta, consulta de listas, responsables, periodicidad y escalamiento.
- La sección de redes institucionales se orienta principalmente a canales de denuncia. El Anexo Técnico exige diferenciar redes internas y redes externas para intercambio de datos, coordinación y colaboración armónica.
- El proyecto incluye servicio al ciudadano y rendición de cuentas, pero debe robustecer la trazabilidad de los instrumentos de información pública, datos abiertos, solicitudes de información, negación de acceso, accesibilidad y control social.
- Tener en cuenta que la política de administración del riesgo es un documento mucho más extenso que el que se referencia en el proyecto PTEP. Solicitar su pronta aprobación ya que también se encuentra en borrador.

8. Conclusiones y recomendaciones

- El PTEP de EDUR cuenta con una base adecuada para cumplir la transición del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano hacia el Programa de Transparencia y Ética Pública.

- El documento evidencia alineación general con los componentes exigidos, especialmente en objetivo, alcance, ciclo de planeación, reportes, formación, comunicación, auditoría y algunos elementos del componente programático.
- Las principales debilidades se concentran en la ausencia de una declaración formal de compromiso, la falta de operativización de LA/FT/FP y debida diligencia, el desarrollo insuficiente de redes y articulación, la necesidad de robustecer Estado Abierto y las inconsistencias de calidad documental.
- Antes de su aprobación y publicación, se recomienda depurar los textos de plantilla, unificar la vigencia y los plazos de reporte, y anexar una matriz integral con actividades, indicadores, metas, responsables, fechas, evidencias, recursos y estado de avance.

Se recomienda:

- Incluir una sección inicial titulada “Declaración de compromiso”, firmada o aprobada por la Alta Dirección/Comité Institucional de Gestión y Desempeño, que vincule a servidores, contratistas y proveedores con el cumplimiento del PTEP, Código de Integridad, política de riesgos, conflicto de intereses, canales de denuncia y transparencia activa.
- Actualizar y completar la normatividad: Decreto 1081 de 2015 adicionado por Decreto 1122 de 2024, Ley 1757 de 2015, Ley 2016 de 2020, Resolución 1519 de 2020, Ley 1755 de 2015 para PQRSD y demás normas internas aplicables.
- Depurar y ajustar: periodo de vigencia, resoluciones reales de comités, teléfonos, correos, cargos, nombres exactos de las dependencias, numeración de capítulos, tabla de control documental y ortografía.
- Anexar o incorporar una matriz integral del PTEP con todos los componentes y acciones estratégicas. La matriz debe contener: componente, acción, actividad, producto, indicador, meta, línea base, responsable, fecha inicial/final, evidencia, periodicidad de reporte, recursos y estado.
- Adoptar un procedimiento específico de debida diligencia y LA/FT/FP aplicable a contratistas, proveedores, aliados, convenios, usuarios/beneficiarios y terceros relevantes, incluyendo consulta de listas, PEP, beneficiario final, señales de alerta, conservación de soportes y ruta de reporte.
- Crear una subsección independiente de canales de denuncia de corrupción, distinta de PQRSD, con garantía de anonimato, confidencialidad, protección frente a represalias, tiempos de gestión, responsable, criterios de remisión a autoridad competente e indicadores de trámite.
- Desarrollar reuniones de grupo primario o mesa interna PTEP, enlaces por proceso, coordinación con control interno, jurídica, contratación, planeación, comunicaciones. Y externas con Secretaría de transparencia, Función pública, entre otras.
- Fortalecer Estado Abierto mediante un plan de transparencia activa y pasiva: esquema de publicación, activos de información, índice de información clasificada y reservada,

datos abiertos, accesibilidad web, seguimiento a solicitudes de información y procedimiento de revisión cuando se niega información.

- El plazo para la evaluación por Control Interno, debería ser de un mes a partir de la fecha de publicación del seguimiento realizado por Planeación.
- Definir mecanismo de mejora continua: Un plan de mejoramiento para las recomendaciones de auditoría o seguimiento, con el fin de que se traduzcan en acciones de mejora con responsable, plazo, evidencia de cierre y verificación de cumplimiento.

Proyectado por:



Sandra Milena Angarita M.
Contratista de apoyo

Revisado y Aprobado por:



Angela María Ospina Arango
Asesora de Control interno